



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 07/07/2024  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: E-2024-00073994  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Comprasnet:  
 AA-50-GYR-050GYR088-N-82-2024  
 No. de Pedido: D4P0324  
 Elaboración: 27/06/2024 Impresion 27/06/2024

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CHILARDI NO. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA 44600

Fecha de entrega: 07/07/2024

R.F.C. CHO-010731-7DA No. Proveedor: 00072392

Partida presupuestal: 0401 21053002

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

Circ. 20 Loc. 13 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 842 05270401	SUTURAS. SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CIRCULO CORTANTE (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	12	ENV	417.00	5,004.00

Marca: MATPILENO  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 12

( cinco mil ochocientos cuatro pesos 64/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 5,004.00  
 I. V. A. \$ 800.64  
 TOTAL \$ 5,804.64

Administrador del Pedido

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA  
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N1)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23

Autorización (N2)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS  
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 07/07/2024  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento E-2024-00073994  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranet AA-50-GYR-050GYR088-N-82-2024  
No. de Pedido: D4P0324  
Elaboración: 27/06/2024 Impresion 27/06/2024

Proveedor: CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Dirección CHILARDI NO. 179 VILLASEÑOR GUADALAJARA 44600

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/07/2024

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

R.F.C. CHO -010731-7DA No. Proveedor : 00072392  
Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN  
Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

Circ. 20 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA

MES

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Administrador del Pedido

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA  
DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N1)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23

Autorización (N2)

DR. ROBERTO DE JESUS INEANTE SALINAS  
DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comptador

ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA  
JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 19 de junio de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17188068797271164901943  
Clave de R.F.C.: CHO0107317DA  
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSORCIO HOSPITALARIO SA DE CV

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de junio de 2024, a las 08:20 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 19 de junio de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 18 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:19 de junio 2024, 08:20:57|Folio:17188068797271164901943|RFC:CHO0107317DA|Nombre o Razón Social:CONSORCIO HOSPITALARIO SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:19 de junio 2024, 08:20:57|FechaFinVigencia:19 de junio de 2024, 23:59:59|]  
**Sello digital:** LS7pTt8c7cpJpVufIgraxM5ikBuabxK+/ldbyTZRVpys/rMz4g+7G723NvroJKpuOTx/Tp0zLp4YJ3uBw1R/iy++MwXXRVO6QMSR8Ho+340AOxySAmRB8nwmqk0M7eBT11bJ8Y21MBzeDRS-GHHC10Kc9g8EugsdmiZi5SosVqxdZ65GNV/CuM7DUfahIENd1hpC4y7IHfHvbU5on2o5CF4K0S1MOZp0Btq9b+IG/YwUuWS331VW97C06DUkAws/1JxdOisj dYjkf5pFYkAyMpzSU20VyhCgmpITWRFXzY8NRWwCHEYPBROLb9gaZuvRHcw=  
**Secuencia Notarial:** 392b0e07-5848-4c2f-93ed-1885e9584f3b  
**Número de Serie:** 00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC3910412	CHO0107317DA

Nombre, Denominación o Razón social
CONSORCIO HOSPITALARIO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 19 de junio de 2024, a las 08:19 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

**Cadena Original**  
 ||CHO0107317DA|24NC3910412|19-06-2024|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**  
 YaYIQ0a1xGoiqj72GbTAOyJaEqXiw14m258P6suRxEhksxnFib1p0YqXWZP5Gqr7RSaZ7ERYuwOirsk95niZreqD  
 JgfUp1FpcsvKs+1j/uJzvwvUTJIFhQbvn/7Eu7onLRqleT/2PraoEbia5T1V4z+Bj/OBI/7VgW8AigqpTalqkyj|3  
 R0Bvb5EClo4nPXXyhSFcffHXjolEnrCNAsrPc6gdwIXUVjoJI6Ad2OGePr7uPFTw14qQMDyUWG636vjbZrcRbZbl/  
 guuFMkbowJW9ZCNAutl0HqusGcVfccNvkkeq41kI8TcqV6KUTz4yFB1BM9sqWYK296SPjHMg==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CHO0107317DA|24NC3910412|19-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

YaYIQ0a1xGoiqj72GbTAOyJaEqXiw14m258P6suRxKEhksxnFib1p0YqXWZP5Gqr7RSaZ7ERYuwOirsk95niZreqD  
JgfUp1FpcsvKs+1j/uJzvwvUtJIFhQbvn/7Eu7onLRqleT/2PraoEbia5T1V4z+Bj/OBt/7VgW8AigqpTAlqkyj|3  
R0BVb5EClo4nPXxYhSFcffHXjolEnrCNAsrPc6gdwlXUVjoJl6Ad2OGePr7uPFTw14qQMDyUWG636vjbZrcRbZbl/  
guuFMkbowJW9ZCNAutl0HqusGcVfccNvkkeq41kl8TcqV6KUTz4yFB1BM9sqWYK296SPjHMg==



Contacto:



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 19 de Junio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001556432/2024  
RFC: CHO0107317DA  
Nombre o Razón Social: CONSORCIO HOSPITALARIO SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Junio de 2024 y 08:17:39** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** 0001556432/2024 | CHO0107317DA|

Ciudad de México, a 19 de Junio de 2024 : 08:17:39

**Sello digital Infonavit:**

L74vbYt+zB1ipQ/i6YNK6vDoPCmw7YGh7rzywWJdfsi7YpRYc9LwtDtGBY4FYQ  
ky4TxU11GofIAwCsWM4XRugbq5BfiA5jlxjSyXYDNF+mCITCruEP2riQb2OkJg  
YQF7CQGJVmLf7HznDD0XxulsEZHdCNADAQi8JRRHyFLGN8OZ+jn3CYrV5IKpQOT